



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 14 de mayo del 2024

Doc.	8249568
Exp.	04380061

OFICIO MÚLTIPLE N° 281 - 2024-GRA/GOB-GRDS-DREA/DGP-CR- PP0068.

Señor (a)

Lic. Jhony Ruth PALOMINO GUTIERREZ

Directora de la UGEL Cangallo

Dra. Doris Salome VALDIVIA SANTOLALLA

Directora de la UGEL Huamanga

Lic. Betty TINCO CAMPOS

Directora de la UGEL Huanca Sancos

Mg. Edgar Julio MENESES GAVILAN

Director de la UGEL Huanta

Mg. Alfredo PRADO BARZOLA

Director de la UGEL La Mar

Lic. Rosario Pilar PORTAL SIHUIN

Directora de la UGEL Lucanas

Lic. Blas Ruperto ANDRADE TAPAHUASCO

Director de la UGEL Parinacochas

Lic. Juan Celestino HUACHACA COLLAO

Director de la UGEL Páucar del Sara Sara

Lic. Fredi OCHOA GAMBOA

Director de la UGEL Sucre

Mg. Héctor Augusto FERIA MACIZO

Director de la UGEL Víctor Fajardo

Lic. Walter MEDINA LIZARBE

Director de la UGEL Vilcas Huamán

CIUDAD.

ASUNTO : Remito normas y orientaciones para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación, para afrontar las Bajas temperaturas - Heladas y Frijaje – Región Educación Ayacucho.

REF. : DIRECTIVA N°010-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-CR-PP0068.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitir la Directiva N°010-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-PP0068, "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN PARA AFRONTAR LAS BAJAS TEMPERATURAS - HELADAS Y FRIAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBA, EBE, CETPRO, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO", para su cumplimiento obligatorio en su jurisdicción territorial.

Hago propicia la ocasión para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
Dr. Leoncio Reyes Benites
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA N° 0010-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-CR-PP0068

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN PARA AFRONTAR LAS BAJAS TEMPERATURAS - HELADAS Y FRIAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBA, EBE, CETPRO, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO"

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, para salvaguardar la vida y salud de la población estudiantil y afrontar los efectos de las bajas temperaturas - heladas y friaje en las instituciones educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en el marco de las emergencias y la gestión del riesgo de desastres en el año escolar 2024.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa expuesta frente a la exposición de los eventos de bajas temperaturas, heladas y friaje por medio del accionar articulado de los sectores e implementación de estrategias para la reducción del riesgo y la preparación, en territorios más afectados y vulnerables, que coadyuven a proteger la vida e integridad física de la población, así como de sus medios de vida.
- 2.2. Promover acciones de contingencia a fin de mitigar los efectos de las bajas temperaturas, heladas y friaje, que ocasionan daños físicos y fisiológicos, produciendo enfermedades respiratorias en la población altoandina y la ceja de selva del VRAEM.
- 2.3. Orientar la implementación de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante las bajas temperaturas.
- 2.4. Promover una gestión articulada orientada a resultados con enfoque territorial a nivel intersectorial, intergubernamental e interinstitucional para hacer frente a los efectos de las heladas y friaje.
- 2.5. Establecer a través del trabajo curricular y formativo estrategias de prevención y comportamientos saludables, para hacer seguimiento a las infecciones respiratorias aguda - IRA en nuestros estudiantes.

III. ALCANCES

La presente norma es de obligatorio cumplimiento para las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada integrantes del SINAGERD, que se encuentran involucradas, directa o indirectamente, en la ejecución de intervenciones orientadas a reducir el riesgo de desastres, de la población o sus medios de vida, el cual se vean vulnerados ante los efectos de las heladas y friaje; así como de intervenciones orientadas a preparar a los estudiantes y docentes, para una óptima respuesta ante estos fenómenos. En ese sentido, corresponde a las siguientes a las IGED ejecutar las acciones consideradas en la presente directiva, en el marco de sus competencias:

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ayacucho
- 3.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, IES, CETPROS, EBE, EBA y programas.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3. Decreto Supremo N° 048-2011, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD.
- 4.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGER y su modificatoria mediante Ley N° 30831.
- 4.5. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 4.6. Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 4.7. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022 – 2024".
- 4.8. Resolución Ministerial N° 587 -2023-MINEDU, que establece los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos en educación básica para el año 2024.

V. CONCEPTOS CLAVES:

- 5.1. **Helada.** Son fenómenos que se presentan en la sierra cuando la temperatura desciende por debajo de los 0°C. Las heladas meteorológicas generalmente inician en abril y terminan en setiembre, alcanzando su periodo más frío y frecuente en junio y julio. El descenso más intenso se registra en las noches y en la madrugada antes de salir el sol con condiciones de cielo despejado o escasa nubosidad.
- 5.2. **Friaje.** Es una masa de aire frío proveniente de la Antártida que ingresa por el sur del continente. Origina lluvias intensas y descenso brusco de temperaturas en la selva. En promedio, las temperaturas máximas caen de 35 °C a 22 °C; y las temperaturas mínimas, de 22 °C a 11°C. Cada año se registran entre 6 a 10 friajes. La duración promedio es de 3 a 7 días; y en ocasiones de hasta 10 días.
- 5.3. **Vulnerabilidad.** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.
- 5.4. **Medios de vida.** Son las capacidades y activos físicos y naturales que posee una familia o comunidad, así como las actividades necesarias que desempeñan para vivir.
- 5.5. **Población expuesta.** Se refiere a mujeres y hombres en su diversidad, que incluye niños y niñas, personas adultas mayores, pueblos indígenas u originarios, y pueblo afroperuano que se encuentran expuestos a un riesgo alto o muy alto ante los efectos de las heladas y friaje.
- 5.6. **Riesgo.** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- 5.7. **Susceptibilidad.** Se refiere a la mayor o menor predisposición a que un evento suceda u ocurra sobre determinado espacio geográfico.
- 5.8. **Intervención de reducción del riesgo de desastre.** Intervención que tiene como finalidad reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- 5.9. **Resiliencia.** Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse del impacto de un peligro o amenaza, así como de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), en cumplimiento de sus funciones, elaboró los escenarios de riesgos ante heladas y friaje en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024. Para la definición de los escenarios de riesgo ante heladas y friaje, a nivel de centro poblado, se utilizó una combinación de los niveles de susceptibilidad con los de vulnerabilidad. Así los niveles de riesgo se clasificaron en cuatro: muy alto, alto, medio y bajo. Al respecto, nivel muy alto significa una mayor probabilidad de que la población sea afectada ante los efectos de las heladas y friaje.

Población clasificada en el nivel de riesgo alto y muy alto

Departamento	Heladas			Friaje			Heladas y Friaje		Total
	alto	Muy alto	Sub total	alto	Muy alto	Sub total	alto	Muy alto	
Ayacucho	27764	5231	32995	28775	17443	46218	56539	22674	79213

Fuente PMHF 2022-2024.

- 6.2. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, las instituciones públicas y privadas, entre ellos la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, son responsables de implementar y ejecutar los lineamientos y procesos de política regional, local e institucional, con la finalidad de implementar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se pudieran presentar ante el peligro inminente de bajas temperaturas, heladas y friaje, que se presentan con frecuencia en los meses de mayo a agosto de todos los años, con mayor incidencia en las zonas ubicadas a una altitud mayor a los 3000 m.s.n.m., y la selva VRAEM.
- 6.3. El descenso significativo de la temperatura, repercute sobre la salud física y emocional de los estudiantes, por consiguiente, se registran casos de ausentismo escolar. Ante esta situación se debe desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias de gestión educativas descentralizadas del sector educación.
- 6.4. El director de la UGEL y los directores de las instituciones educativas coordinarán con los establecimientos de salud de la localidad para la atención inmediata en casos de infección respiratoria aguda y sus secuelas que se presenten entre los estudiantes.
- 6.5. Los directores de las instituciones educativas adoptarán medidas de **protección a los estudiantes, prescindiendo del uniforme escolar de ser el caso**, el uso de ropa abrigadora; así como, la **adecuación del horario de ingreso de los estudiantes**, desarrollo de las sesiones de aprendizaje al aire libre, desarrollo de ejercicios físicos y actividades lúdicas-socioemocionales, entre otras acciones, de modo que el servicio educativo y los aprendizajes de los educandos no se paralice.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Responsabilidades de las IGED

7.1.1. La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, es responsable de:

- Elaborar y establecer normas y disposiciones que garanticen y favorezcan el cumplimiento de la presente Directiva.
- Establecer alianzas estratégicas con sectores públicos y privados e instituciones de la sociedad civil, que permitan contar con recursos técnicos y financieros para el desarrollo de las acciones de prevención.
- Brindar asistencia técnico-pedagógica, a través del PP 068 PREVAED, a los niveles operativos para la implementación de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas.
- Difundir los avisos meteorológicos de las entidades técnico-científicas y los escenarios de riesgo por bajas temperaturas, indicando los territorios que podrían verse afectadas, a través del Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial – EMSS- DRE.
- Monitorear el accionar de las COGIREDE.

7.1.2. La Unidad de Gestión Educativa Local, es responsable de:

- Planificar y evaluar acciones de información, adopción de medidas de prevención ante heladas y friajes en el ámbito de su jurisdicción, con la asistencia técnica del PP0068-PREVAED.
- Realizar asistencia técnica y desarrollo de capacidades y/o de soporte socioemocional en forma virtual y/o presencial dirigido a estudiante, docentes y directores de las IIEE con la facilitación del PP 0068-PREVAED.
- Elaborar el Plan de Contingencia de bajas temperaturas, heladas y friaje, considerando acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo, así como planes y campañas comunicacionales en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Coordinación Multisectorial con el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) Qali Warma, para que dentro de sus posibilidades incluyan alimentos de mayor caloría para los estudiantes.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de aplicación de la Gestión del Riesgo de Desastres en todas las Instituciones Educativas.
- Promover reuniones de coordinación con la plataforma provincial de defensa civil, el sector salud, gobiernos locales, medios de comunicación y la sociedad organizada, para realizar un trabajo articulado orientado a las acciones de información y la toma de medidas de prevención ante la presencia de heladas y friajes.
- Comunicar a la DRE Ayacucho sobre las situaciones de emergencia de manera inmediata al EMSS-DRE, para toma de decisiones de las autoridades.

7.1.3. La institución educativa, es responsable de:

- Los directores de las instituciones educativas públicas, privadas y programas educativos del ámbito de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, donde se incrementa las bajas





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

temperaturas, heladas y/o friaje pueden prolongar el horario de ingreso hasta en 1 hora en el turno mañana, en el caso de las IIEE que prestan el servicio educativo en el turno tarde, pueden adelantar el horario de salida hasta en 1 hora o 30 minutos.

- b. En cumplimiento de la directiva debe incorporar en los documentos de gestión institucional las disposiciones establecidas, así como en el reglamento interno.
- c. Si la situación de emergencia fuera extrema o de muy alto riesgo para la comunidad educativa se podrá suspender el servicio educativo y proceder a elaborar el plan de recuperación pedagógica.
- d. Las Instituciones Educativas elaborarán el Plan de Gestión de Riesgo y actividades de contingencia ante Heladas y Friaje, considerando acciones, planes y campañas de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e. Disponer que los docentes incluyan en sus sesiones de aprendizaje temas referidos a los acontecimientos de friajes y heladas.
- f. Prescindir del uniforme escolar a fin de que los educandos asistan a sus clases con ropa abrigadora durante el periodo de heladas y friaje.
- g. La jornada laboral de del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo no deberá ser variado por algún motivo, bajo su responsabilidad.
- h. Adoptar acciones para evitar la deserción y ausentismo escolar, brindando facilidades de recuperación de exámenes y clases perdidas por los escolares afectados por el fenómeno.
- i. En caso de que el estudiante tenga síntomas de resfrío o tos, es su deber del director y/o docente de aula incentivar el uso obligatorio de las mascarillas y el alcohol como desinfectante.
- j. Los directores de las instituciones educativas, en su calidad de líder de las brigadas de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, deben desarrollar las acciones específicas con el propósito de enfrentar los eventos del frío y heladas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los Coordinadores Locales del PP0068, deben implementar estrategias de trabajo con los especialistas de la UGEL a su cargo, para fortalecer la implementación de la presente directiva en las IIEE.
- 8.2. El Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial - EMSS - DRE/UGEL y el Especialista de Educación Ambiental y/o de Gestión del Riesgo de la UGEL, es el responsable de monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 8.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la DREA en coordinación con las UGEL.

Ayacucho, mayo del 2024

WOPF/DREA
LRB/DGP
IAHQ/CR-PP068

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Oscar W. Paredes Fernández
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN